



Handwritten signature and date: 27-11-2017

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC

"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PEÑA GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax: 809-549-8215
(AILA)

AEROPUERTO INT.
PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(AIPC)

AEROPUERTO INT.
DEL CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax: 809-233-8001
(AICI)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(AILR)

AEROPUERTO INT.
IREGORIO LUPERON
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(AIGL)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(AILI)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JUAN BOSCH
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(AISA)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(AIMM)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(ADAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

Comos Calidad!

RESOLUCIÓN No. **0001**

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), en consonancia con las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del CESAC.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la creación de un Comité para la Administración de los Medios WEB del CESAC.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 1-13, de fecha 30 de enero de 2013, establece que en todo Portal Electrónico Institucional / Página Gubernamental, debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la página de inicio e identificada bajo el título de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que a través de estos mecanismos institucionales, se fortalecen la institucionalidad y la transparencia, en los órganos y dependencias del Estado Dominicano, esenciales para la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios públicos a los particulares de conformidad con los principios y preceptos constitucionales.

CONSIDERANDO: Que las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC), fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y articular una herramienta de Auditoria, para el efectivo uso e implementación de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno Dominicano, con el objetivo de obtener la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales, en este ámbito.

CONSIDERANDO: Que dentro de los valores promovidos por el CESAC está el de la excelencia, que implica la búsqueda continua del mejoramiento integral de la institución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, Núm. 139-13 del 13 de septiembre de 2013. G. O. No. 10728 del 19 de septiembre de 2013.

VISTA: La Ley Núm. 188-11, del 22 de julio de 2011, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.

Handwritten signature and official stamp

VISTA: La Ley Núm. 200-04, de libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril de 2004.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha 03 de septiembre de 2004.

VISTAS: Las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC).

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, por órgano de su Director General, en el pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del CESAC.

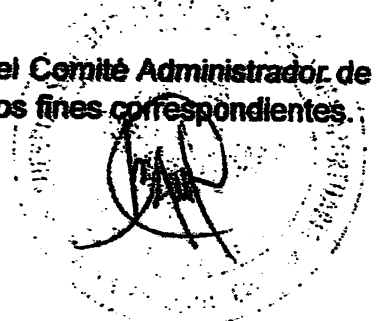
Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Capitán Ing. Tomas Garcia, ERD;** Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones del CESAC, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) **Capitán Abogado Albania Placencia, FARD;** de la Dirección Jurídica, miembro
- c) **2do. Tte. Licda. Carmen Luisa Olivo, FARD,** de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro
- d) **Asimilada Militar AVSEC Marlenys Hernández Susaña, MIDE;** de la Dirección de Relaciones Públicas, miembro
- e) **Asimilado Militar Ricardo Ant. González Rodríguez, MIDE,** de la División de Informática, miembro.

Artículo Tercero: INSTRUIR, que las funciones del Comité estén distribuidas de la manera siguiente:

- a) La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, tendrá la función de coordinar el referido Comité.
- b) La Dirección Jurídica deberá velar el fiel cumplimiento de las leyes que intervienen en la presente Resolución.
- c) La Oficina de Acceso a la Información, (OAI), tendrá la responsabilidad del contenido que se presente en el sub-portal de transparencia del CESAC, así como de su permanente actualización.

Artículo Cuarto: ORDENAR, comunicar a los miembros del Comité Administrador de los Medios WEB del CESAC, la presente Resolución para los fines correspondientes.



Artículo Cuarto: ORDENAR, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional del CESAC.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo Este, a los 13 días del mes de noviembre del Año 2017.



ARACENIS CASILLO DE LA CRUZ,
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD.
Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la
Aviación Civil.